

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.— Dispone se efectue un llamamiento ordinario de personal de marinería.—Noticia haber se interesado cumplimiento de lo dispuesto sobre incorporación de individuos de marinería.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede quinquenios y anualidades al personal que expresa.

Rectificaciones.

Circulares y disposiciones.

Papeletas de destinos dejadas sin curso.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

## A V I S O

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencieron en 31 del pasado diciembre sean renovadas antes del 15 de febrero próximo, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL o pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la COLECCION LEGISLATIVA en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de COLECCION LEGISLATIVA.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## Seccion oficial

## ORDENES

## SECCION DE PERSONAL

## Marinería.

*Circular.*—Se dispone que el día primero de marzo próximo se efectúe un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo, en un total de 470 hombres, debiendo contribuir cada Base naval principal en la proporción siguiente:

Ferrol...	266
Cádiz...	101
Cartagena...	103

Correspondiendo a este llamamiento, deberán pasar a la segunda situación del servicio activo los ingresados con carácter voluntario el primero de marzo de 1933, y se concederá licencia ilimitada a los que ingresaron por su turno en primero de mayo del mismo año, que alcanzan una cifra de 415 individuos.

Al mismo tiempo se dispone que del número de individuos que en virtud de la presente disposición deben ingresar en el servicio activo de la Armada por cada Base, sus dos terceras partes, como máximo, podrán ser cubiertas, si ello es posible, con individuos que soliciten su ingreso en la Armada como marineros voluntarios, en el

bien entendido que la fijación del número concreto de voluntarios que podrá admitirse en cada Base naval será determinado por el Vicealmirante Jefe de la misma, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y que los marineros voluntarios deben estar precisamente embarcados o prestar sus servicios en Infantería de Marina.

La diferencia entre el número de los marineros voluntarios admitidos y el cupo señalado para cada Base será completada con los individuos procedentes de la inscripción.

7 de febrero de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Se circula en Marina para general conocimiento, que por Orden ministerial de esta fecha y con ocasión del llamamiento ordinario de 470 individuos del primer grupo de la primera situación del servicio activo, para primero de marzo próximo, se ha interesado del Ministerio de Industria y Comercio se disponga lo conveniente a fin de que por los Delegados marítimos, al citarse a los inscriptos para su ingreso en el servicio de la Armada, se dé el más exacto cumplimiento a lo prevenido en la Orden ministerial de 21 de agosto de 1933 (D. O. núm. 199, pá-

gina 1.704), disponiéndose asimismo que la incorporación a las Bases navales deberá llevarse a cabo del 2 al 10 del citado mes de marzo.

7 de febrero de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

El Subsecretario.

Juan M-Delgado

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Como consecuencia de propuesta formulada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, este Ministerio ha resuelto conceder al personal que se reseña en la siguiente relación los quinquenios y anualidades que al frente de cada uno se indican y a partir de las fechas que se expresan.

1.º de febrero de 1935.

El Subsecretario

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia. Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades para las que se les propone.	Fecha desde la que deben percibirlo.
Ayu. Aux. Mayor Infantería Marina. ...	D. José Moure González...	Primer quinquenio...	1.º febrero 1935.
Músico 1.ª Infantería Marina. ...	D. Emilio Sebastián Nájera...	2 quinquenios y 7 andades.	1.º noviembre 1934.
Comandante Infantería Marina. ...	D. Manuel Seris Granier y Ramírez de Arellano...	2 quinquenios y 3 andades.	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Rodrigo San Román Galán...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Emilio de Dueñas Ristori...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Fernando García Bohorquez...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Tte. Coronel Artillería.	D. Norberto Morell Salinas...	2 quinquenios y 3 andades.	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Eugenio Mariñas Gallego...	2 quinquenios y 3 andades.	1.º enero 1935.
Capitán Artillería...	D. José María Otero Navascués...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Amadeo Sánchez Ríaza...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Fernando Gómez-Pallete Mezquita...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Joaquín Estevan Ciriquian...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Félix Bordes Martín...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Luis F. Pílon Alarcón...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Casimiro Jáudenes Junco...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Andrés Galán Vázquez...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Luis Carramolino Barreda...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Aux. 2.º E. y T...	D. Juan Dobarro Gómez...	Primer quinquenio...	1.º agosto 1932.
Tte. Cor. Ingenieros...	D. Manuel López-Acevedo y Campoamor	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Enrique Dublang Tolosana...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Idem. ...	D. Fernando San Martín Domínguez...	Primer quinquenio...	1.º enero 1935.
Capitán Ingenieros, ...	D. Arturo Pombo Angulo...	Primer quinquenio...	1.º febrero 1935.

**Rectificaciones**

**SUBSECRETARIA**

**NEGOCIADO DE RECOMPENSAS**

La Orden ministerial de 18 de enero último (D. O. número 28), que concede recompensa a personal de las dotaciones de la Escuadra de cruceros, con motivo de los últimos sucesos de Gijón, debe rectificarse en la siguiente forma:

Donde dice:

*Personal que se cita.*

De la columna de desembarco del *Miguel de Cervantes*.  
De la columna del *Libertad*.

Debe decir:

*Personal que se cita.*

Del crucero *Miguel de Cervantes*.

Del crucero *Libertad*.

Madrid, 8 de febrero de 1935.—El Jefe del Negociado, *Manuel Tejera*.

**SECCION DE PERSONAL**

**NEGOCIADO 2.º**

Padecido error material de copia en la cuartilla original de la Orden ministerial de 29 de noviembre del pasado año (D. O. núm. 273, págs. 1.519 y 1.520), que concede la continuación en el servicio al personal de marinería cuya relación empieza con el cabo Andrés Morales Morales y termina con el marinero enfermero Mariano Zamora Muñera, deberá entenderse ésta rectificada en el sentido siguiente:

Donde dice:

Cabo de marinería Vicente Pastor Bufor, submarino B-2, tres años en segunda desde 12 de enero próximo.

Debe decir:

Cabo de marinería Vicente Pastor Bufor, submarino B-2, tres años en tercera desde 12 de enero próximo.

5 de febrero de 1935.—El Jefe del Negociado, *Carlos Pardo*.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES**

**SECCION DE MAQUINAS**

*Relación del personal del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas de la Armada al que se dejó sin curso papeleta de petición de destinos vacantes por las causas que se expresan.*

EMPLEOS	NOMBRES	CAUSAS POR LAS QUE SE DEJAN SIN CURSO
Auxiliar primero.....	D. Francisco Fernández Ayuso.....	Por no llevar el tiempo reglamentario.
Idem.....	D. Tomás Martínez Marín.....	Por igual causa que el anterior.
Auxiliar segundo.....	D. Francisco Fuan Marín.....	Por igual causa que el anterior.
Idem.....	D. Antonio Doval Morales.....	Por igual causa que el anterior.
Idem.....	D. José Campos Escarabajal.....	Por igual causa que el anterior.
Idem.....	D. Juan Coloma Egio.....	Por igual causa que el anterior.
Idem.....	D. Aurelio Soriano Carrión.....	Por no ser especialista (artículo 13).
Idem.....	D. José Barros Castro.....	Por igual causa que el anterior.
Idem.....	D. José Lozano Galvan.....	Por haber legado fuera del plazo reglamentario.
Idem.....	D. José López Borrego.....	Por estar voluntario y no llevar el tiempo mínimo.

Madrid, 25 de enero de 1935.—El General Jefe de la Sección de Máquinas, P. I., *Abraham Alonso*.

**SECCION DE PERSONAL**

*Relación de los expedientes dejados sin curso, consec uente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.*

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Cabo de Marinería Lucas Espada Mairena.. .. .	Solicita su pase a Infantería de de Marina como Cabo.....	Jurisdicción Gubernativa de Marina en Madrid..	Por improcedente.

Madrid, 28 de enero de 1935.—El Contralmirante Jefe de la Sección, *José María Gámez*.

